

JUEVES, 7 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 85

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-6090 *Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre la parcela catastral 8919506VP5181N.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015, acordó por mayoría absoluta legal, otorgar autorización provisional a las construcciones existentes sobre la parcela catastral 8919506VP5181N autorizadas por licencia de fecha 17 de julio de 1997, anulada por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 22 de marzo de 2000, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 bis de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por Ley 4/2013 de Cantabria.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no se interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución o de la resolución del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 23 de abril de 2015.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2015/6090

CVE-2015-6090